



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO

Oficina de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación



Certificación Número 2021-137
Enmendada*

Yo, Damaris Nolasco Ortiz, Directora Ejecutiva de la Oficina de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación del Departamento de Estado, CERTIFICO: -----

Que la Junta de Instituciones Postsecundarias, presidida por el Dr. Edward Moreno Alonso, mediante referendo del 24 de junio de 2022, y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley 212 de 2018, según enmendada, aprobó la siguiente medida para el manejo de las solicitudes de las Instituciones de Educación Postsecundarias durante el periodo de emergencia declarado mediante el Boletín Administrativo Número: OE 2020-020.

1. Se autoriza a las instituciones de educación postsecundarias a utilizar métodos alternos no presenciales para continuar ofreciendo sus programas, mientras dure la emergencia. Si una vez finalizada la emergencia, la institución desea continuar ofreciendo a distancia algún programa para el que no tenga aprobada la modalidad, deberá solicitar una enmienda a su licencia.

Esta certificación entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Y para que así conste, expido la presente certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de junio de 2022.

Damaris Nolasco Ortiz
Directora Ejecutiva

*Enmendada en Referendo del 24 de junio de 2022 para extender la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y eliminar el inciso de las enmiendas a las licencias que se evaluarán de manera documental, conforme al reglamento vigente.

Enmendada en Referendo del 30 de noviembre de 2021 para extender la vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

Enmendada en Referendo del 13 de agosto de 2021 para eliminar la exclusión de la radicación de enmiendas de carácter programático hasta diciembre de 2021 como resultado la aprobación de la Certificación 2021-174.

